



Trujillo, 06 de marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N°001274-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo de 2026, La Gerencia dispone realizar informe y resolución gerencial para la aprobación de bases en el marco de concurso denominado **“Miss Chavimochic 2026 – Embajadora Institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC”**, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N.º 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 36-2026-GRLL-GGR-PECH se dispuso la organización del concurso denominado **“Miss Chavimochic 2026 – Embajadora Institucional del Proyecto Especial Chavimochic”**, con el propósito de fortalecer la integración institucional y promover la imagen del proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 000003-2026-GRLL-PECH-RRPP la Oficina de Relaciones Públicas elevó a la Gerencia las Bases del referido concurso para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N.º 0012-2026-GRLL-PECH/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del concurso institucional;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Concurso “Miss Chavimochic 2026 – Embajadora Institucional del Proyecto Especial Chavimochic”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N.º 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Concurso denominado **“Miss Chavimochic 2026 – Embajadora Institucional del Proyecto Especial Chavimochic”**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Comisión Organizadora del certamen la implementación, organización y ejecución del concurso conforme a las bases aprobadas

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las acciones derivadas de la organización del concurso se desarrollen respetando los principios de transparencia, integridad institucional y uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Chavimochic y su comunicación a las áreas involucradas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

